



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Resolución No. 024
(Enero 12 de 2016)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA No. FAR.IP.0017.2015 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES ENTERALES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E - VIGENCIA 2016"

El GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto No. 1876 de 1.994, artículo 14; Ordenanzas No. 067 de 1.994 y 023 de 2.004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, artículo 17; Acuerdos No. 001 de 1.997 y No. 006 de 2.014, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Nacional, la salud es un servicio público a cargo del Estado a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que de acuerdo a los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que en virtud de lo previsto en el Acuerdo No. 006 de 23 de mayo 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE, mediante el cual, se adoptó el nuevo Estatuto Interno de Contratación de la Institución y la Resolución No. 1058 de 22 de agosto de 2014 mediante la cual se desarrolla el Estatuto, el contrato es uno de los mecanismos que utiliza la administración para cumplir con los fines del Estado, permitiéndose la adquisición de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento en la prestación del servicio de salud.

Que en aras de asegurar la prestación efectiva del servicio público de la salud, con criterios de eficiencia, continuidad oportunidad y calidad, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., requiere de vital importancia del suministro de medicamentos para la vigencia 2016, como soporte fundamental para el cumplimiento de estos fines.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 006 de 23 de mayo de 2008 y artículo 19.1 del Manual Interno de Contratación contemplado en la Resolución 1058 de 22 de agosto de 2014, literal n) se tiene la facultad de contratar directamente el suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, no obstante, con el fin de preservar la transparencia y garantizar la pluralidad de oferentes, se dará apertura al proceso de invitación pública, con la publicación de los pliegos definitivos, habiendo ya agotado el proceso de publicación de prepliegos y respuesta a observaciones.

En merito de lo expuesto,



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

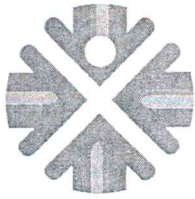
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Invitación Pública No. **FAR.IP.0017.2015** cuyo objeto es contratar EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES ENTERALES PARA LA VIGENCIA 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la página web de la Entidad, de los pliegos de condiciones definitivos y continuar con el proceso de contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de borrador de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	31 de diciembre de 2015	Página Web de la Entidad
Presentación de observaciones a borrador de pliegos	7 de enero de 2016, hasta las 18:00H	Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico fsolarte@hosdenar.gov.co
Respuesta a observaciones	8 de enero de 2016	Página Web de la Entidad
Resolución de apertura y publicación de pliegos definitivos	12 de enero de 2016	Página Web de la Entidad
Aclaración de pliegos de condiciones en audiencia en caso de solicitud	15 de enero de 2016 15:00H, si la solicitud se hace hasta el 14 de enero hasta las 12:00H	Subgerencia Administrativa y Financiera
Término para presentar ofertas	19 de enero de 2016, hasta las 9:00H	Subgerencia Administrativa y Financiera
Cierre de la invitación pública	19 de enero de 2016, hasta las 9:00H	Subgerencia Administrativa y Financiera
Informe de evaluación de requisitos habilitantes	21 de enero de 2016	Página Web de la Entidad
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	22 de enero de 2016, hasta las 16:00H	Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico fsolarte@hosdenar.gov.co
Informe de evaluación definitivo	25 de enero de 2016	Página Web de la Entidad
Término para presentar observaciones al informe de evaluación	28 de enero de 2016, hasta las 18:00H	Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico fsolarte@hosdenar.gov.co
Respuesta a observaciones a informe de evaluación	29 de enero de 2016	Página Web de la Entidad
Plazo para entregar los documentos de orden técnico	01 de febrero de 2016, hasta las 18:00H	Servicio farmacéutico del HUDN E.S.E. o al correo electrónico dburbano@hosdenar.gov.co jacosta@hosdenar.gov.co
Resolución de adjudicación del contrato	01 de febrero de 2016	Gerencia
Suscripción del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación	Gerencia y Oficina Jurídica



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial total de esta solicitud asciende a la suma de: QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$15.254.795.094.00)

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo anterior publíquese la presente Resolución en la página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. www.hosdenar.gov.co

ARTICULO QUINTO: Con la publicación de este acto en la página Web Institucional se entiende comunicado su contenido a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que participen y ejerzan control sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de enero de 2016.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

GERARDO MESIAS MENDEZ
Gerente (E)

Proyectó: María Elena Caicedo Yela –Prof. Especializado Oficina Jurídica